Radicado: 94001408900120230011700
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cruz Buanerges Moreno Arango
Apoderado Causa Propia
Demandado Cervando Gómez Escobar

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por el demandante, y lo ordenado por los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, se decie:

PRIMERO: DECRETASE el EMBARGO y RETENCIÓN de los HONORARIOS que se causen a favor del demandado CERVANDO GÓMEZ ESCOBAR, cc, 86´078.012, como CONTRATISTA del municipio de Inírida Guainía, y, conforme lo invoca el actor, en la cantidad proporsional al 30% de dichos honorarios que excedan el SMLMV. Oficiese al Pagador de la Alcaldía de Inírida Guainía. La medida se limita a la suma de $3´600.000,oo Oficiese.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de Septiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia